



UNIVERSIDAD ADOLFO IBÁÑEZ

CeCo

CentroCompetencia

RADIOGRAFÍA DEL MERCADO LEGAL DE LIBRE COMPETENCIA EN CHILE (PERÍODO 2023-2025)

CeCo UAI

RADIOGRAFÍA DEL MERCADO LEGAL DE LIBRE COMPETENCIA

EN CHILE (2023 2025)¹

Abstract: Esta investigación de CeCo es una nueva actualización de las cifras sobre el mercado de asesores en materias de libre competencia. Estas cifras forman parte de versiones anteriores de la investigación, realizadas en los años 2019 y 2022, las que forman parte de una iniciativa para llevar a cabo: (i) un estudio sobre los abogados y abogadas que llevan adelante las causas ante el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia y quienes asisten a las partes de las operaciones de concentración ante la Fiscalía Nacional Económica; (ii) otro sobre economistas y consultoras informantes ante el mismo tribunal.

En este documento se exponen los resultados del estudio sobre los abogados y abogadas que llevan, o han llevado, causas ante el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia entre los años 2023 y 2025, así como operaciones de concentración ante la Fiscalía Nacional Económica entre los años 2023 y 2025. A diferencia de la versión anterior, en esta edición se abarcará solo el periodo entre 2023 y 2025, sin perjuicio de que para ciertas cifras se entregan datos consolidados que también incluyen los periodos abarcados en los informes anteriores.

Los datos utilizados para este estudio corresponden, principalmente, a información de libre acceso disponible en los expedientes del sitio web del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en los casos que gestiona esta institución, así como a información aportada por la Fiscalía Nacional Económica por la vía de solicitudes de transparencia.

A partir del estudio de estos datos se puede concluir que en el mercado de asesorías legales en materia de libre competencia participa un significativo número de abogados/as y estudios, sin perjuicio de que existan claros líderes en la industria.

¹ Investigación elaborada por Tamara Sandoval Bravo. Agradecimientos a Bruno Nocera por su colaboración, y al equipo de asistentes de investigación de CeCo, particularmente a Danae Sandoval y Matías González, quienes trabajaron en la elaboración de las bases de datos utilizadas en esta investigación.

TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO	2
I. INTRODUCCIÓN	4
II. METODOLOGÍA.....	5
III. RESUMEN EJECUTIVO.....	7
IV. RESULTADOS PORMENORIZADOS.....	8
1. Volumen de causas.....	8
2. Estudios Jurídicos.....	10
Participación de los estudios en procedimientos contenciosos.....	13
Estudios jurídicos en procedimientos no contenciosos.....	17
Estudios y operaciones de concentración.....	18
3. Profesionales individualmente considerados	21
Abogados con patrocinio y/o poder.....	21
Abogados con alegatos ante el TDLC	22
Abogados en operaciones de concentración	23
Perfil de los abogados.....	25
V. CONCLUSIÓN.....	28

I. INTRODUCCIÓN

El presente estudio es una compilación de los datos de estudios jurídicos, y los abogados y abogadas que los componen, que prestan asesoría en materias de libre competencia. El objetivo de esto es sistematizar la información pública disponible sobre quiénes son los principales actores tras las causas e investigaciones que se tramitan en los procedimientos ante el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (en adelante, “TDLC”) y la Fiscalía Nacional Económica (en adelante, “FNE”), contribuyendo a la transparencia en la oferta de servicios legales en estas materias en Chile.

Asimismo, esta investigación es una actualización de su versión previa publicada por CeCo² (en adelante “Investigación 2023”), en la que se abordó el período de 2014 a 2022. Con todo, a diferencia de la Investigación 2023, en esta versión se enfocará en el periodo posterior no abarcado previamente. Por ello, a lo largo de este documento se harán referencias a dicha investigación para resaltar los cambios experimentados durante los últimos tres años en el mercado legal de libre competencia.

Por otra parte, a diferencia de otras mediciones de carácter cualitativo –como aquellas publicadas por *Chambers & Partners*³ o *The Legal 500*⁴, este estudio está construido sobre parámetros cuantitativos (tales como el número de patrocinios y/o poderes efectivamente otorgados en las causas del TDLC, y los poderes de representación ante la FNE para la notificación de operaciones de concentración). Lo anterior permite entregar una mirada general del mercado de asesorías legales en materia de libre competencia en términos objetivos.

Sobre esta base, presentamos una serie de variables observables tanto en los propios procedimientos, como a partir de información publicada en línea sobre los practicantes o estudios jurídicos⁵.

A continuación, exponemos la metodología utilizada para la medición, junto a los principales resultados y conclusiones.

² CentroCompetencia UAI, “Radiografía del Mercado Legal de Libre Competencia en Chile (2014-2022)”, Investigaciones CeCo (julio, 2023), disponible en <https://centrocompetencia.com/radiografia-mercado-legal-en-chile-2014-2022/>

³ De acuerdo con información oficial de la página de *Chambers & Partners*, su ranking es construido sobre la base de información aportada tanto por los estudios “postulantes”, como por los clientes de estos estudios, mediante la realización de entrevistas. Ver más información en el siguiente enlace: <https://chambers.com/about-us/methodology>.

⁴ De acuerdo con información oficial de la página de *The Legal 500*, su ranking es construido sobre la base de información aportada tanto por los estudios “postulantes”, como por los clientes de estos estudios, mediante contactos vía correo electrónico. Ver más información en el siguiente enlace: <https://www.legal500.com/c/chile/competition-and-antitrust>

II. METODOLOGÍA

En términos generales, para identificar a las personas y estudios que prestan asesoría en asuntos de libre competencia, utilizamos el nombre de las personas que cuentan con patrocinio y/o poder en causas seguidas ante el TDLC, así como en las investigaciones de la FNE a partir de notificaciones de operaciones de concentración.

La información relativa al TDLC se obtuvo a partir de la revisión de escritos de demanda, contestación, delega poder, y todos los otros escritos en que se confiera patrocinio y poder en las causas iniciadas desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2025. Esta información, en general de libre acceso, se encuentra publicada en los expedientes de procedimientos contenciosos y no contenciosos disponibles en la [página web del TDLC](#). La elección de la variable de patrocinios y/o poderes se debe a que las empresas, asociaciones, y personas naturales que intervienen ante el TDLC, deben hacerlo representadas por abogados habilitados para el ejercicio de la profesión, indistintamente de si actúan como demandantes, demandados, requeridos o terceros interesados.

Por su parte, la información relativa a las investigaciones de la FNE se obtuvo por intermedio de una solicitud de transparencia a dicho organismo, respecto de los abogados y abogadas representantes de las partes notificantes de una operación de concentración, desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2025⁶.

A diferencia de la Investigación 2023, en la actual versión se optó por acotar el espacio temporal de observación a los años 2023, 2024 y 2025. Sin perjuicio de lo anterior, algunos de los gráficos y tablas de datos contienen comparaciones entre las cifras anteriores y las actuales, de forma de ilustrar la evolución del mercado en forma agregada, poniendo el foco en su estado actual.

En particular, la metodología para recopilar los datos siguió las siguientes reglas⁷:

1. Respecto de las causas del TDLC, se revisaron los expedientes de (i) procesos contenciosos; (ii) procesos no contenciosos; (iii) expedientes de recomendación normativa; y, (iv) contenciosos de indemnización de perjuicios. Se excluyeron los siguientes tipos de procedimientos: (i) medidas prejudiciales; (ii) roles inhabilitados; y, (iii) causas no acogidas a tramitación por parte del TDLC.
2. Respecto de las causas acumuladas, estas han sido descontadas en la parte que corresponde a los abogados que se encuentran repetidos en el expediente al cual han sido acumulados (para evitar una duplicación artificial de su participación).

⁶ La respuesta a esta solicitud cumplió con todos los procedimientos y cuidados necesarios para resguardar la confidencialidad de la información que pueda afectar los derechos de terceros que no hayan consentido en su otorgamiento, en conformidad con la Ley 20.285 sobre acceso a información pública.

⁷ El proceso de recolección de información de los patrocinios y/o poderes implica revisar una gran cantidad de archivos y su inclusión en los expedientes no es estandarizada. Debido a lo anterior, puede ocurrir que existan patrocinios y/o poderes que no se hayan contabilizado, lo que podría alterar la información presentada. Cualquier error en que se pudiese haber incurrido será subsanado en versiones posteriores a la presente investigación.

3. En cada expediente, se examinaron los escritos donde consta el nombre de las personas naturales a quien se otorgó patrocinio y/o poder, como abogada o abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, respecto de cada uno de los intervinientes de cada causa. Para lo anterior, se dio especial énfasis a: (i) las primeras presentaciones de cada causa (como demanda, consulta, se hace parte, entre otras similares); y, (ii) aquellas diligencias individualizadas como “delega poder”, “patrocinio y poder”, entre otras similares.
4. Asimismo, se recopiló la información acerca de las intervenciones orales ante el TDLC, a partir de los escritos individualizados como “solicita alegatos” y “anuncia intervención”, entre otros similares.
5. Respecto de los abogados y abogadas, se excluyeron de la muestra recabada: (i) aquellos que, teniendo poder de representación en la causa, no tenían el título de abogado al momento de su otorgamiento; (ii) aquellos con carácter de informantes en Derecho, sin tener ninguna facultad para representación; (iii) aquellos que, contando con patrocinio y/o poder, tienen el carácter de “internos” de la parte que representan, es decir, son empleados de los intervinientes; (iv) aquellos que forman parte de instituciones del Estado, tales como la FNE o el Consejo de Defensa del Estado.
6. Los datos relativos a la formación académica de pregrado y posgrado de los abogados se obtuvieron a partir de la información pública disponible en: (i) sitios web de los estudios jurídicos donde se desempeñan; (ii) sitios web de universidades donde ejercen labores académicas; (iii) índice de abogados del sitio del Poder Judicial; y/o (iv) perfil público del profesional en la red social LinkedIn.

Por su parte, los criterios utilizados para agrupar a los **estudios jurídicos** responden a la siguiente metodología:

1. Para determinar la participación en las causas de abogadas y abogados de un estudio jurídico, se contabilizó cada patrocinio y/o poder otorgado a una abogada o abogado que a la fecha del otorgamiento trabajaba en la oficina.
2. En caso de que un estudio jurídico haya sido objeto de cambios, como la fusión de dos o más estudios, su división, o un cambio en su nombre o razón social, se contabilizó el nombre de la firma sucesora. Si dicho cambio consistió en la separación de un estudio en dos o más, dicho conteo es entregado a las firmas sucesoras por igual, salvo que el cambio haya ocurrido antes de la resolución de la causa, caso en el cual se privilegió el estudio jurídico del abogado que alegó en la causa.
3. Al igual que en la Investigación 2023, en esta versión complementamos el porcentaje de patrocinios y/o poderes que cada abogado/a o estudio mantiene con gráficos que describen la proporción que estos representan respecto del total de causas analizadas. Así, en primer lugar, para cada variable analizada se muestra una tabla con el porcentaje patrocinios y/o poderes de cada estudio sobre el total de patrocinios y/o poderes en las

causas analizadas. Esta medición nos entrega un *proxy* del volumen de trabajo que cada estudio ha llevado a cabo en causas ante el TDLC en el período estudiado.

4. Adicionalmente, se muestra un tipo de gráfico que permite visualizar la cantidad de causas distintas en que cada abogado o estudio participa, en contraste con las causas en las que no participa. Esta medición permite identificar con qué frecuencia aparece un estudio representando a alguna de las partes en las causas llevadas ante el TDLC.
5. Dentro de la recopilación de datos relativos a estudios, se contabilizaron también aquellas participaciones de abogadas y abogados independientes, es decir, que no pertenecen a un estudio jurídico. Con todo, estos casos fueron excluidos de aquellas mediciones cuyo objetivo era comparar la participación de los estudios.

III. RESUMEN EJECUTIVO

De la medición del volumen total de causas contenciosas y no contenciosas, se puede observar que la tendencia es al alza hasta el año 2024, con una baja en 2025. Sin embargo, esta tendencia no parece operar en materia de operaciones de concentración.

Los 10 estudios principales representan el 41,2% del total de patrocinios y poderes en causas contenciosas y no contenciosas, con FerradaNehme liderando con un aumento del 1,45% en su participación total en los últimos 6 años. Adicionalmente, en el periodo evaluado surgieron múltiples estudios jurídicos que reclutaron a profesionales de reconocida trayectoria, lo que les permitió posicionarse rápidamente dentro de los 25 estudios más relevantes en todas las mediciones.

FerradaNehme también fue el estudio más frecuente en causas ante el TDLC, representando a las partes (sea demandante, demandado, requerido, consultante o tercero interesado) en 42 de 169 causas contenciosas y no contenciosas. Pellegrini & Rencoret, y Claro & Cía. le siguieron con 25 y 19 causas respectivamente.

En el periodo 2023-2025, el estudio con mayor cantidad de patrocinios y/o poderes por la parte demandante fue el entrante RojasPacini, a cargo de la abogada Ximena Rojas.

Es sentido similar, FerradaNehme demuestra una tendencia hacia la especialización en representar a las partes acusadas en procedimientos contenciosos, adquiriendo una ventaja sobre Carey & Cía., su principal competidor. Por su parte, el estudio Pellegrini y Rencoret lidera la participación en procedimientos no contenciosos.

Asimismo, se observó una posible especialización de ciertos estudios en materia de fusiones, pudiendo constituir una “subespecialización” dentro del mercado de asesorías legales en libre competencia. Lo anterior se refleja en que tanto los estudios como los abogados o abogadas con mayor participación en procedimientos ante el TDLC, difieren de aquellos con mayor participación en operaciones de concentración.

Igualmente, dentro de las estadísticas de fusiones, destaca el hecho de que los 10 primeros estudios concentran un 68,7% de las representaciones en operaciones de concentración

notificadas durante el período medido, mientras que el otro 31,3% de participación se encuentra distribuido entre los restantes 31 estudios considerados dentro del periodo.

En lo relativo a la participación de abogadas y abogados individualmente considerados, se contabilizaron 521 abogados con patrocinio y/o poder en todas las causas ante el TDLC.

Julio Pellegrini destacó como el abogado con más más patrocinios y poderes en causas contenciosas y no contenciosas ante el TDLC. Por su parte, José Pardo lideró las representaciones ante la FNE en investigaciones por operaciones de concentración. Asimismo, Ignacio Larraín Jiménez se erigió como el abogado con mayor cantidad de alegatos ante el TDLC.

En cuanto a la composición de los abogados y abogadas que se dedican a la libre competencia, el estudio arrojó que más de un 70% corresponden a hombres, mientras que menos de un 30% a mujeres. Si bien la brecha disminuyó modestamente respecto de la Investigación 2023, las cifras aún reflejan una importante disparidad de género en el mercado. Por otra parte, en cuanto a la formación académica de los abogados y abogadas, se pudo observar que más de un 80% de la muestra corresponde a egresados de dos universidades: la Universidad Católica de Chile y la Universidad de Chile. Con respecto a los estudios de posgrado, más del 50% posee un grado de magíster o superior, mientras que la cifra aumenta a 70% si consideramos diplomados. Por último, respecto a la ubicación de las universidades en las que se cursaron los programas de posgrado (incluyendo diplomados), se concluye que los abogados que estudian posgrados lo hacen en un 50% dentro de Chile, mientras que en segundo lugar figura el Reino Unido y Estados Unidos.

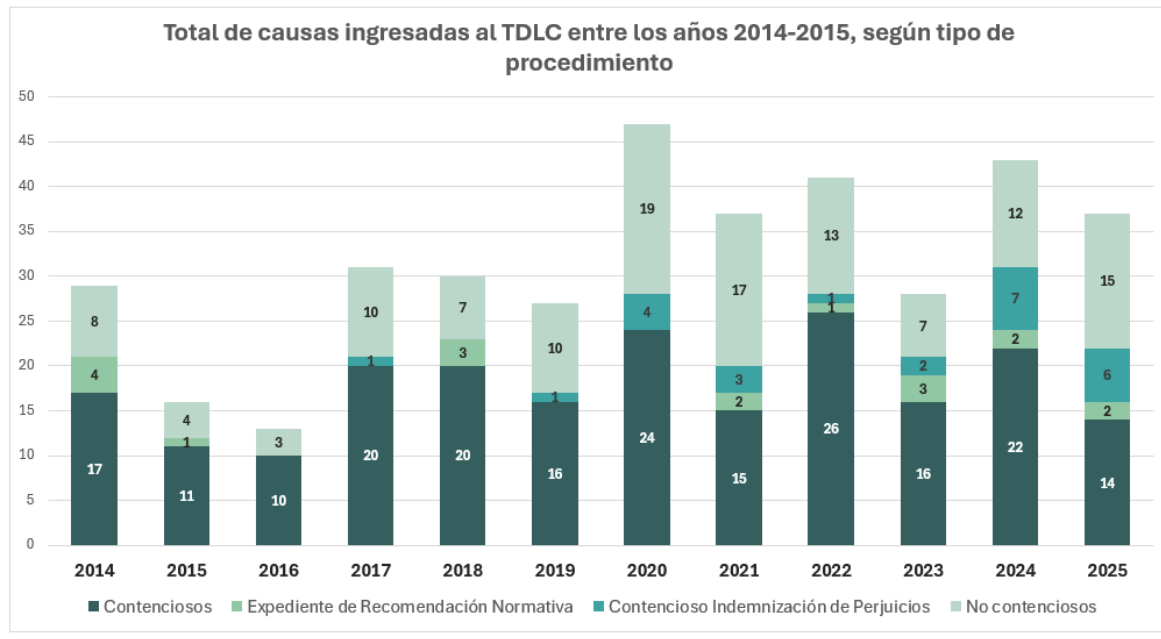
IV. RESULTADOS PORMENORIZADOS

1. Volumen de causas

El primer paso del presente estudio consistió en analizar la evolución de las causas seguidas ante el TDLC y la FNE, contabilizadas en este estudio, y observar su evolución desde la Investigación 2020 e Investigación 2023.

La Figura N°1 muestra el número de ingreso de causas al TDLC por año (incluyendo contenciosas, no contenciosas, ERN y CIP), durante período que media entre el 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2025:

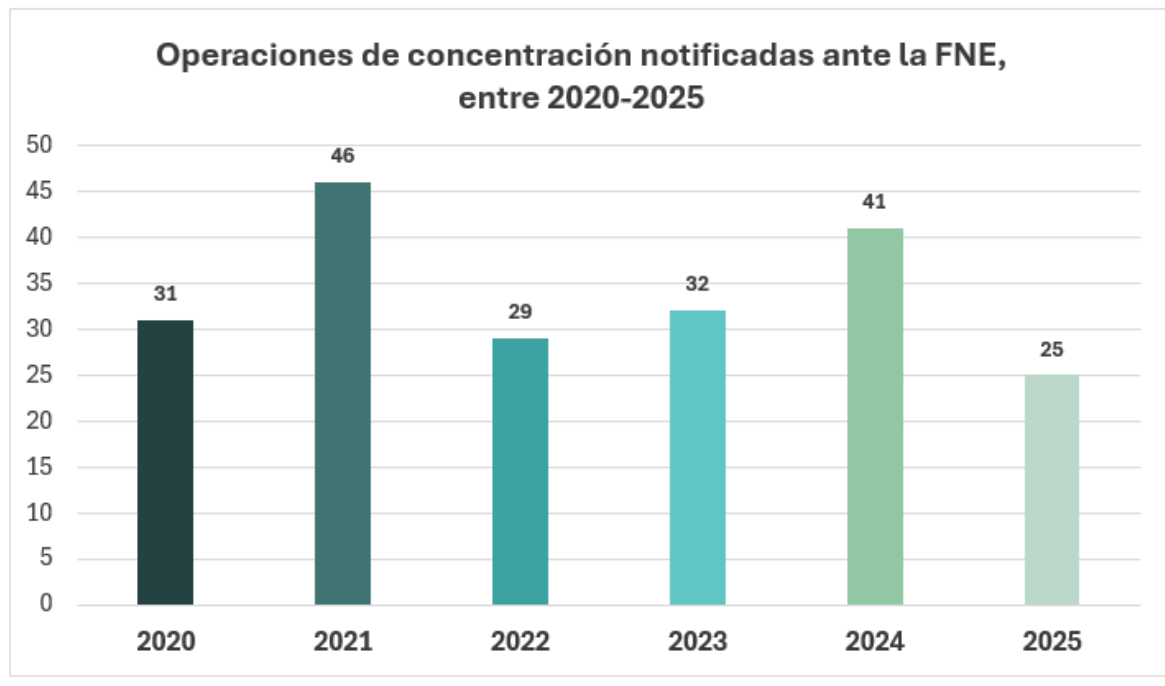
Figura N°1



Como se puede observar, la tendencia general en el ingreso de causas es al alza, incluso durante el período de la pandemia, donde se alcanzaron cifras históricas. Con todo, esta tendencia vio un declive en 2023, para luego volver a repuntar en 2024 y 2025. Así, en esta versión del estudio se analizó un total de 108 causas (considerando las exclusiones explicadas en la metodología), de las cuales 41 eran no contenciosas (no contenciosas y ERN) y 67 eran contenciosas (contenciosas y CIP).

Respecto del volumen de expedientes relativos a operaciones de concentración ante la FNE, nuevamente se consideró el periodo previamente analizado en la Investigación 2023. De esa forma, el siguiente gráfico refleja la evolución de las operaciones de concentración notificadas ante la FNE entre los años 2020 y 2025.

Figura N° 2



Como puede observarse, desde el 2022 se produce una tendencia al alza, que, al igual que ocurre con las causas ante el TDLC, baja en el 2025.

2. Estudios Jurídicos

Siguiendo los parámetros de agrupación por estudio jurídico ya descritos en la metodología, la **Tabla 1** expone los nombres de los estudios y su porcentaje de participación respecto del total de patrocinios y/o poderes en todas las causas contenciosas y no contenciosas ante el TDLC, tanto para los periodos 2020-2022 y 2023-2025, además de la variación porcentual entre ambos periodos. Para realizar la comparación, se contabilizaron los primeros 25 estudios jurídicos con mayor participación en el periodo 2023-2025.

Tabla 1

Porcentaje de patrocinios y/o poderes por estudio, sobre el total de patrocinios y/o poderes. Periodos 2020-2022 y 2023-2025

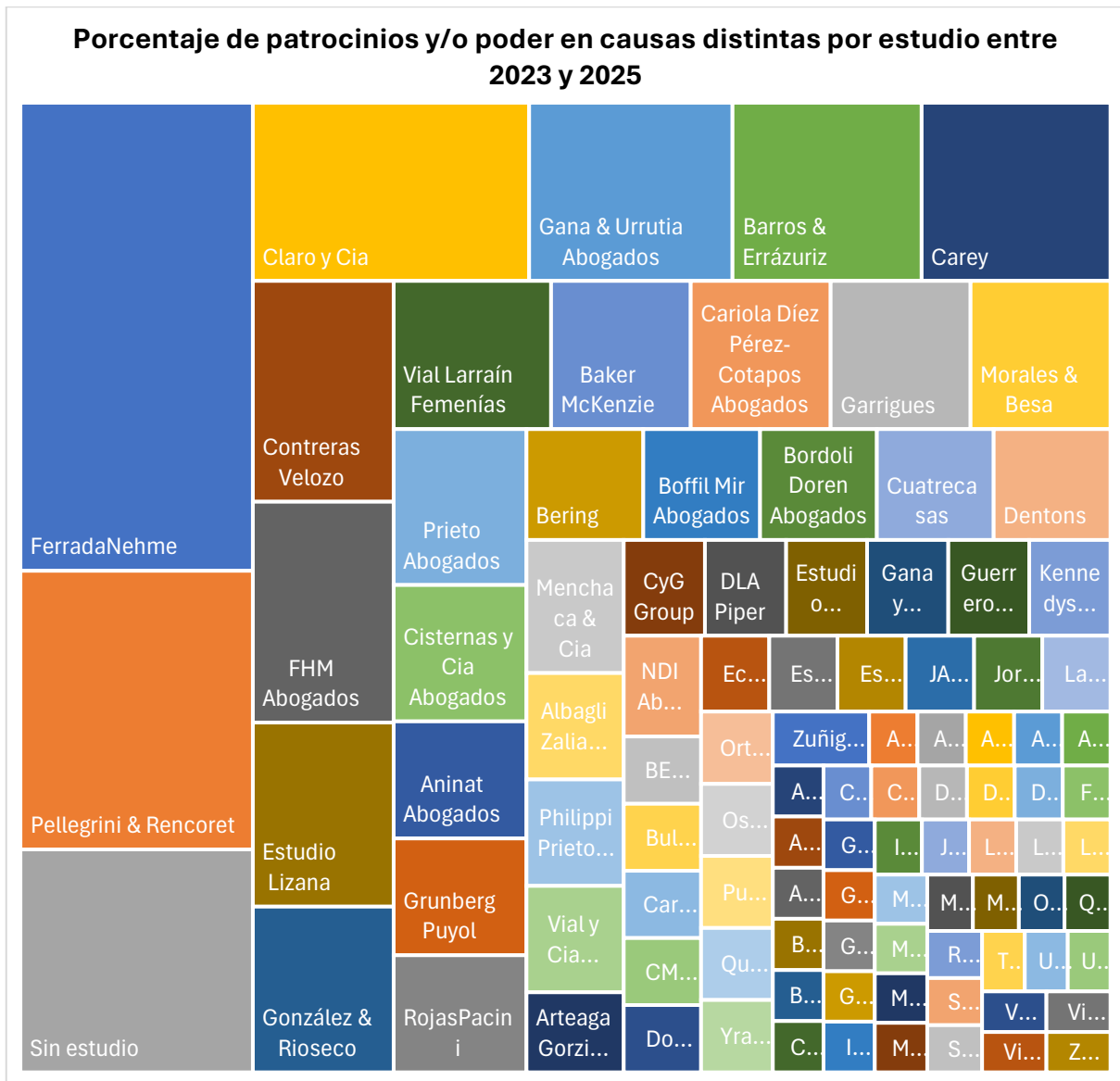
Estudio	Porcentaje patrocinios y/o poderes 2020-2022	Porcentaje patrocinios y/o poderes 2023-2025	N° patrocinios y/o poderes 2023-2025	Variación porcentual entre ambos periodos
FerradaNehme	8,84%	10,29%	42	1,45%
Pellegrini & Rencoret	6,19%	6,13%	25	-0,06%
Claro y Cia	4,92%	4,66%	19	-0,26%
Gana & Urrutia (Ex Gana & Galvez)	2,90%	3,43%	14	0,53%
Barros & Errázuriz	4,29%	3,19%	13	-1,10%
Carey	4,92%	3,19%	13	-1,73%
Contreras Velozo	3,03%	2,94%	12	-0,09%
FHM Abogados	1,64%	2,94%	12	1,30%
Estudio Lizana	N/A	2,45%	10	N/A
González & Rioseco	2,90%	2,21%	9	-0,69%
Vial Larraín Femenías	N/A	2,21%	9	N/A
Baker McKenzie	1,39%	1,96%	8	0,57%
Cariola Díez Pérez-Cotapos Abogados	2,40%	1,96%	8	-0,44%
Garrigues	N/A	1,96%	8	N/A
Morales & Besa	1,26%	1,96%	8	0,70%
Prieto Abogados	1,89%	1,96%	8	0,07%
Cisternas y Cia Abogados	N/A	1,72%	7	N/A
Aninat Abogados	3,03%	1,47%	6	-1,56%
Puyol & Rosas (Ex Grunberg Puyol)	1,14%	1,47%	6	0,33%
RojasPacini	N/A	1,47%	6	N/A
Bering	N/A	1,23%	5	N/A
Boffil Mir Abogados	N/A	1,23%	5	N/A
Bordoli Doren Abogados	1,26%	1,23%	5	-0,03%
Cuatrecasas	N/A	1,23%	5	N/A
Dentons	N/A	1,23%	5	N/A

El mayor incremento porcentual en el total de patrocinios y/o poderes por estudio, respecto del periodo anterior corresponde a FerradaNehme, que experimentó una variación positiva de 1,45%. En contraste, la mayor caída corresponde a Carey, que experimentó una baja porcentual de 1,73%.

Cabe mencionar que en el tiempo transcurrido entre ambos periodos, surgieron nuevos estudios jurídicos que lograron posicionarse rápidamente entre los primeros 25 con mayor participación, incluso por sobre algunos estudios con amplia trayectoria.

Si graficamos el porcentaje de causas en que cada estudio tiene patrocinios y/o poderes entre los años 2023 y 2025, obtenemos una representación como sigue:

Figura N° 3⁸



La causa que contó con mayor número de patrocinios y/o poderes fue el expediente correspondiente al **Requerimiento de la Fiscalía Nacional Económica contra Elaboradora de Alimentos Porvenir S.A. y otras, Rol C-540-2025**, con un total de 39 intervinientes, de 9 estudios jurídicos distintos.

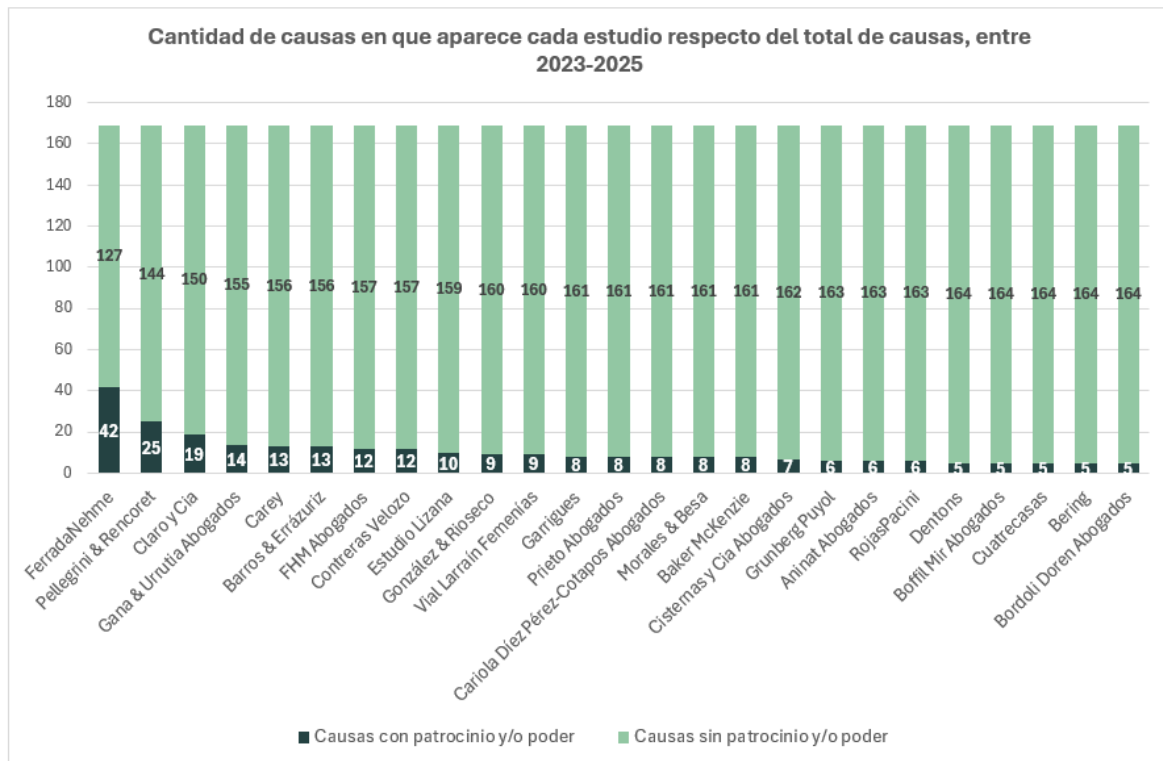
Según se puede apreciar, si se considera la medición de patrocinios y/o poderes en el periodo 2023-2025 es posible observar que medido de esta forma el mercado pareciera presentar altos

⁸ Para este gráfico, se consideró igualmente el porcentaje de causas en que el abogado o abogada patrocinante no pertenecía a un estudio, solo para fines ilustrativos.

niveles de atomización, sin perjuicio de que **los 10 primeros estudios concentran el 41,2%** del total de patrocinios y/o poderes.

Asimismo, al representar la proporción de participación de cada estudio respecto del total de causas contenciosas y no contenciosas, obtenemos el siguiente gráfico:

Figura N° 4



En el gráfico se puede observar que el estudio que aparece con mayor frecuencia en causas seguidas ante el TDLC es FerradaNehme, teniendo patrocinio y/o poder en 42 de 169 causas contenciosas y no contenciosas entre 2023-2025, seguido de Pellegrini & Rencoret 25 de 169 causas y Claro y Cía, con 19 de 169 causas.

Participación de los estudios en procedimientos contenciosos

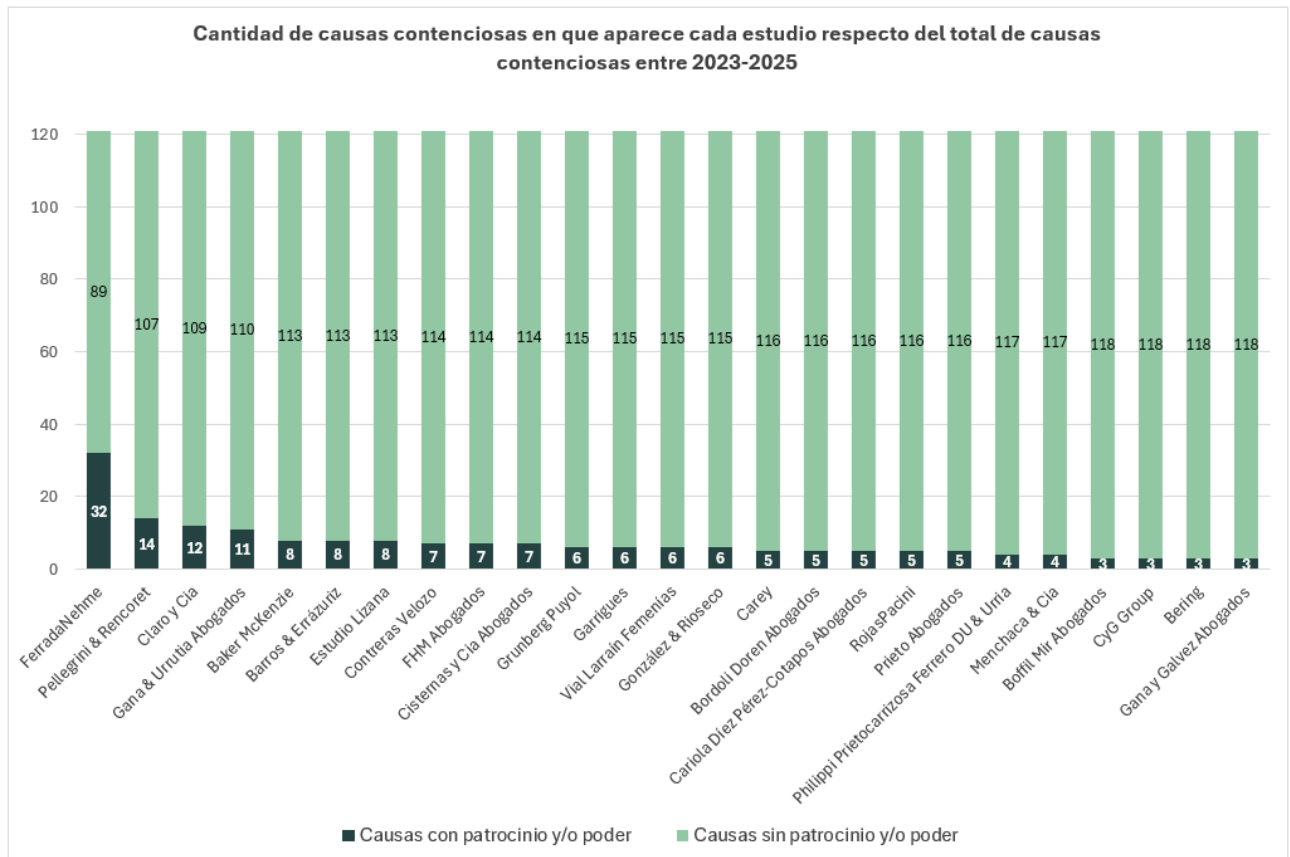
Si tomamos en cuenta solo los procedimientos contenciosos, lo que comprende todos los expedientes de procedimiento contencioso y contencioso de indemnización de perjuicios, los resultados no difieren significativamente de los anteriores:

Tabla N°2

Porcentaje de patrocinios y/o poderes, por cada estudio, en causas contenciosas

Estudio	N° de patrocinios y/o poderes en causas contenciosas	Porcentaje respecto del total de causas contenciosas
FerradaNehme	32	12,0%
Pellegrini & Rencoret	14	5,3%
Claro y Cia	12	4,5%
Gana & Urrutia Abogados	11	4,1%
Baker McKenzie	8	3,0%
Barros & Errázuriz	8	3,0%
Estudio Lizana	8	3,0%
Cisternas y Cia Abogados	7	2,6%
Contreras Velozo	7	2,6%
FHM Abogados	7	2,6%
Garrigues	6	2,3%
González & Rioseco	6	2,3%
Grunberg Puyol	6	2,3%
Vial Larraín Femenías	6	2,3%
Bordoli Doren Abogados	5	1,9%
Carey	5	1,9%
Cariola Díez Pérez-Cotapos Abogados	5	1,9%
Prieto Abogados	5	1,9%
RojasPacini	5	1,9%
Menchaca & Cia	4	1,5%
Philippi Prietocarrizosa Ferrero DU & Urribe	4	1,5%
Bering	3	1,1%
Boffil Mir Abogados	3	1,1%
CyG Group	3	1,1%
Gana & Galvez Abogados	3	1,1%

Figura N° 5



Sin embargo, esta información también puede desagregarse según una serie de variables adicionales.

En primer lugar, es posible distinguir según si los estudios representan a la parte demandante o demandada. En la **Figura 5** se muestran los estudios jurídicos que intervienen por la parte demandante (medidos en base al número total de causas contenciosas), y en la **Figura 6** los estudios que figuran representando a la parte demandada (medidos en base al número total de patrocinios y poderes por la parte demandada en causas contenciosas).

Figura N° 5

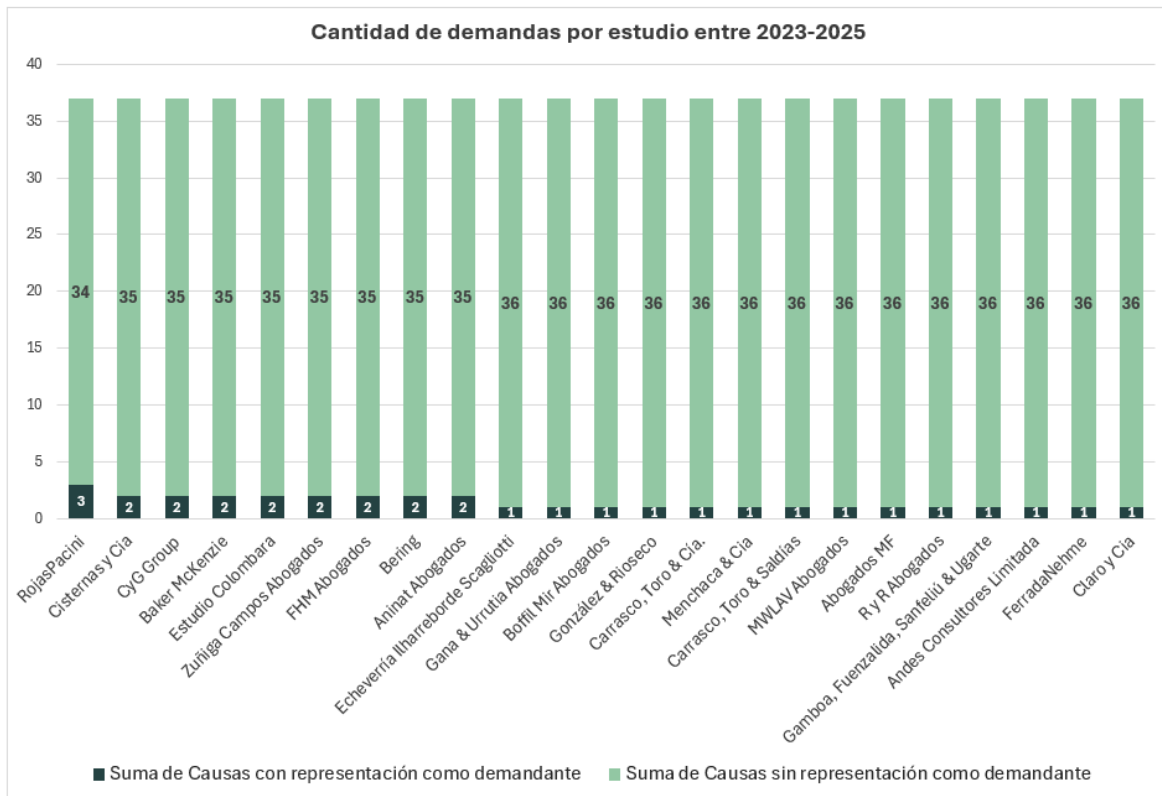
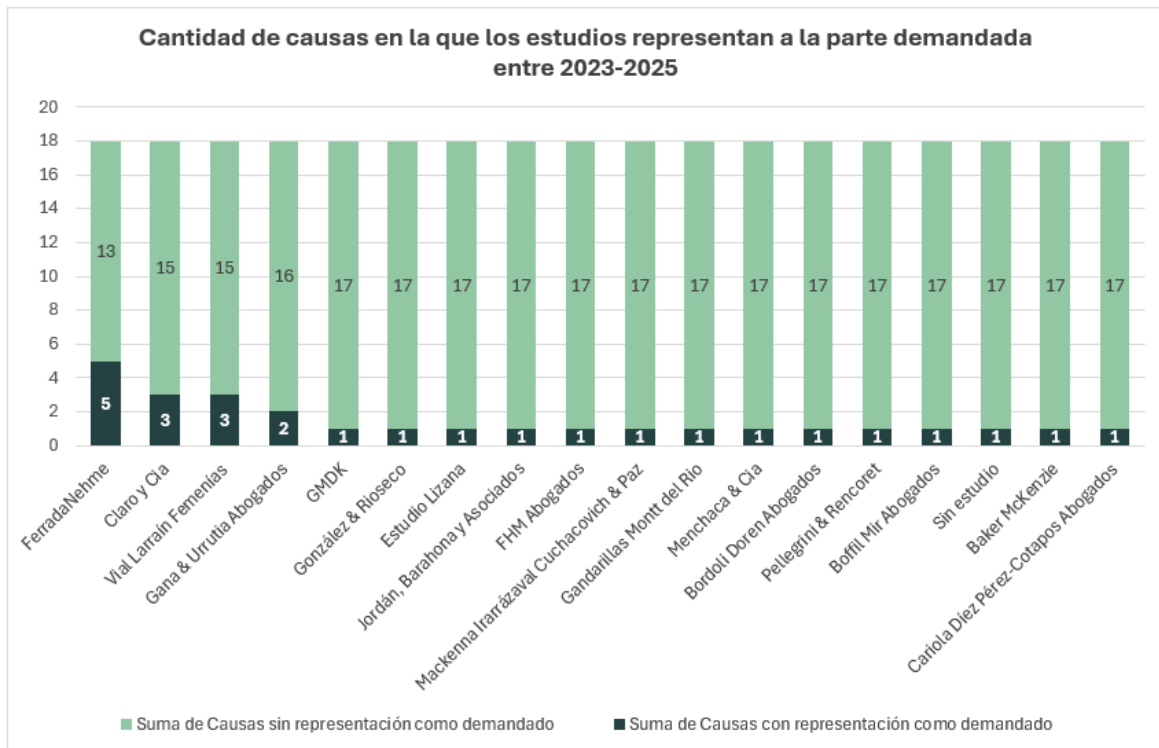


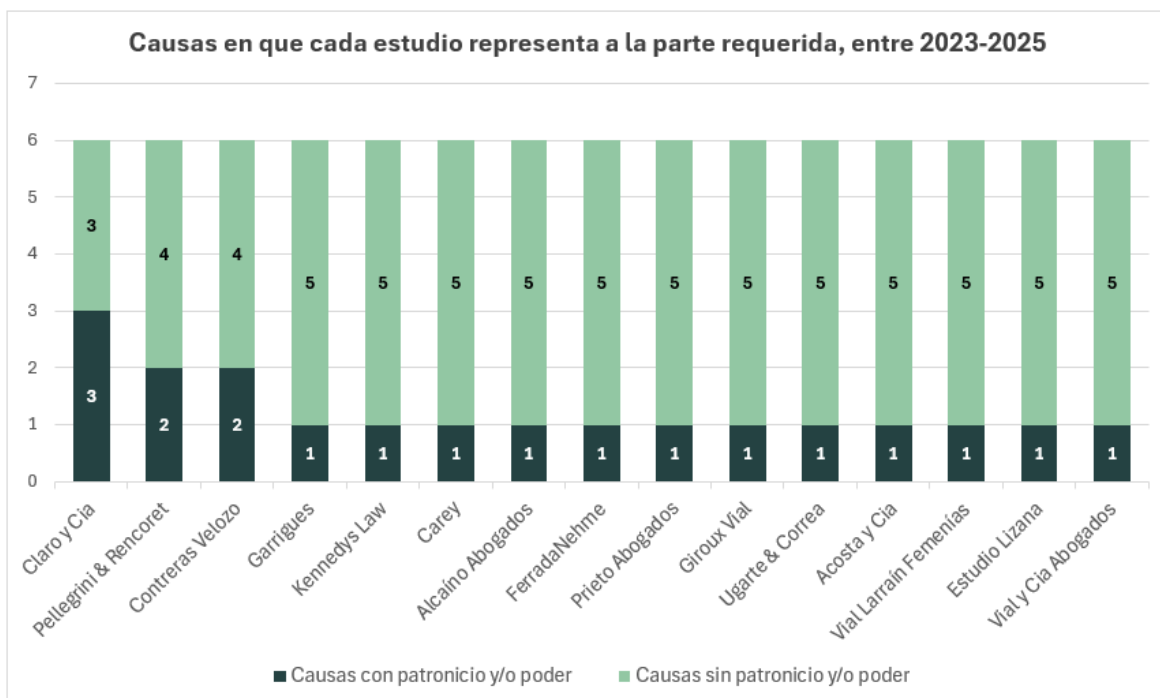
Figura N° 6



Conforme a lo anterior, es posible observar que **FerradaNehme tiene un claro liderazgo representado a las partes demandadas en un juicio**. Esta posición se repite tanto en el actual periodo como en el 2020-2022. Por su parte, **el liderazgo entre los estudios que representan a la parte demandante lo tiene RojasPacini**, estudio que nació en 2023, pero que ha logrado posicionarse dentro de los primeros lugares de participación.

Por otro lado, si tomamos en cuenta solo a aquellos estudios que intervienen en representación de la parte requerida en aquellas causas contenciosas iniciadas por requerimiento de la FNE, la distribución es la siguiente:

Figura N°7

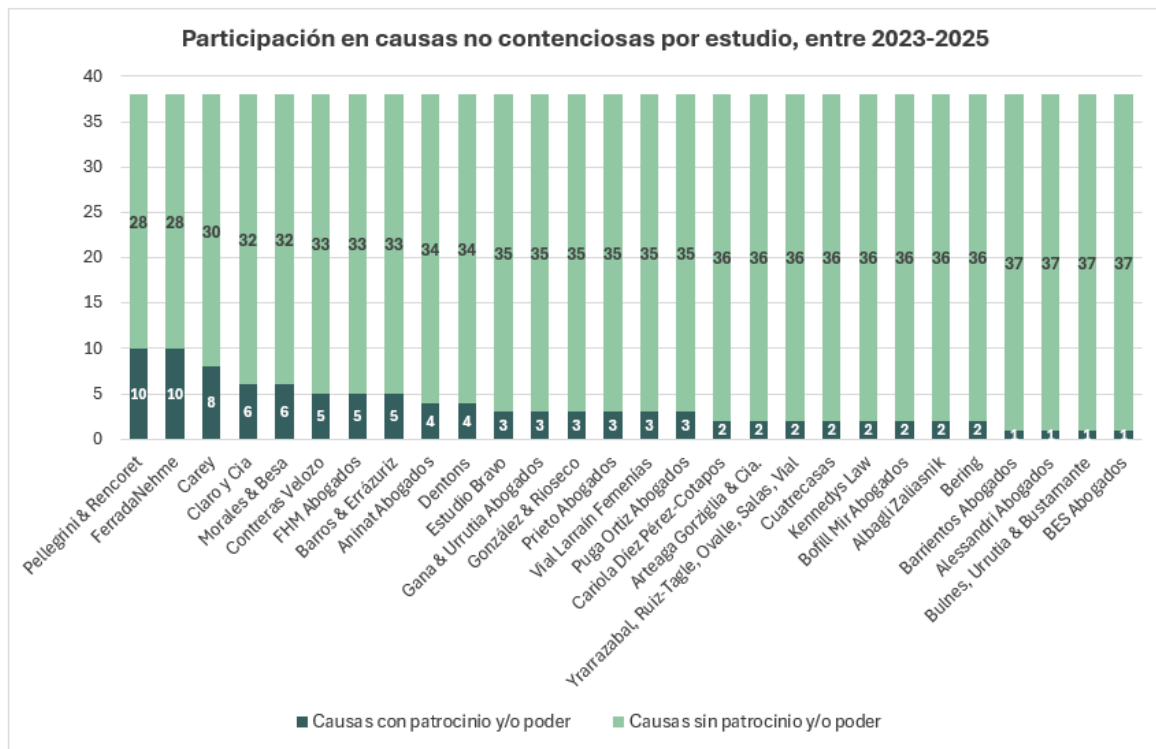


Tomando en cuenta las Figuras 6 y 7, se puede observar que el estudio que lidera la representación de partes en calidad de demandados o requeridos es Claro y Cía, que suma 6 causas (ya sea requerimientos de la FNE o demandas de particulares). Esto puede reflejar una tendencia hacia la especialización para representar a las partes acusadas en procedimientos contenciosos.

Estudios jurídicos en procedimientos no contenciosos

Si tomamos en cuenta solamente los expedientes relativos a procedimientos no contenciosos dentro de los cuales, para esta versión, se incluyen **(i)** expedientes de recomendación normativa (ERN); y, **(ii)** procedimientos de consulta al TDLC, la distribución de la participación de los estudios jurídicos es la siguiente:

Figura N° 8

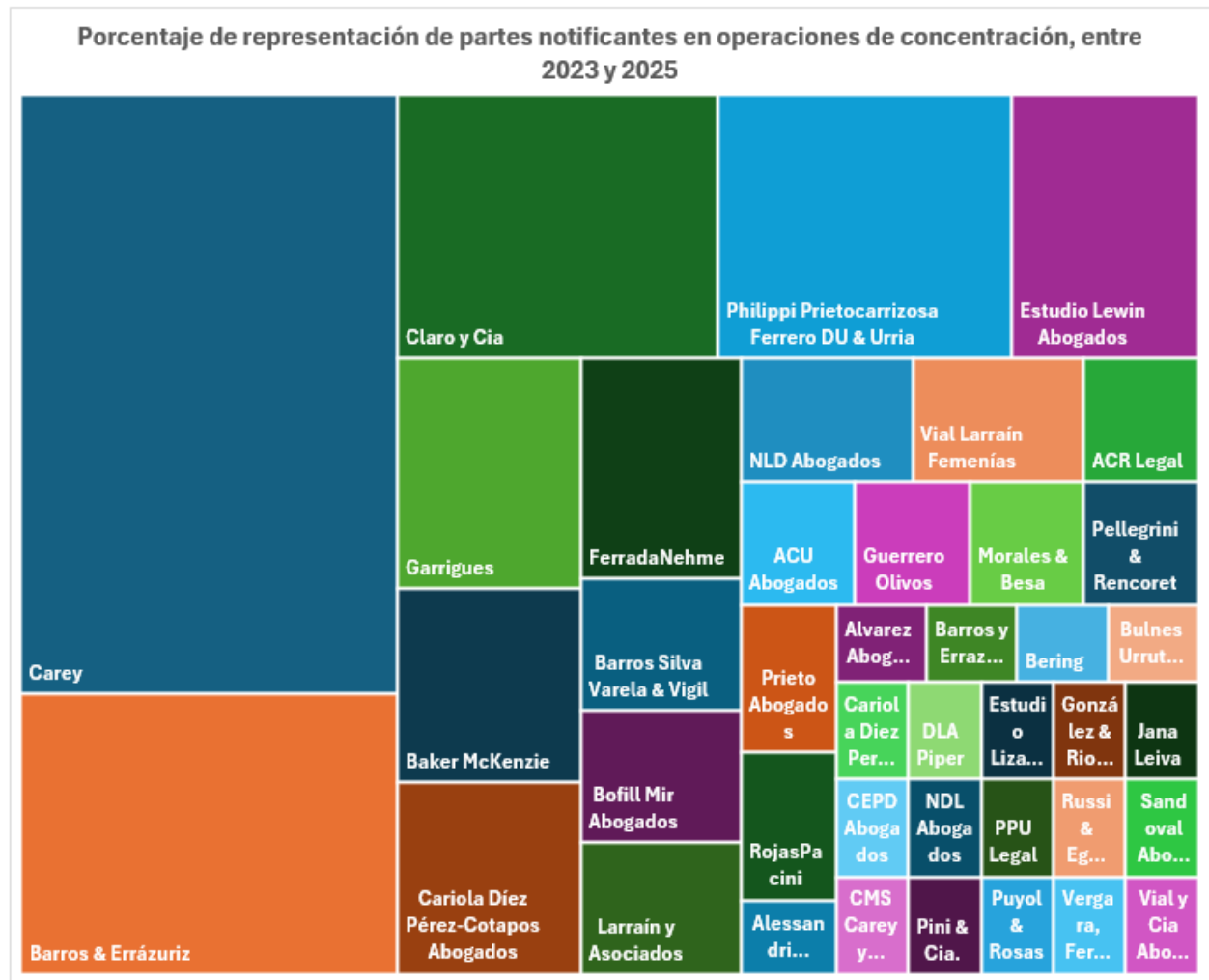


Según se puede observar, los estudios que lideran la participación en causas no contenciosas son aquellos que tienen una mayor participación en términos generales. Con todo, se puede apreciar la entrada y posicionamiento de nuevos estudios como FHM Abogados, Vial Larraín Femenías, Cuatrecasas y Berling, que lograron entrar a los primeros 25 estudios con mayor participación en causas no contenciosas.

Estudios y operaciones de concentración

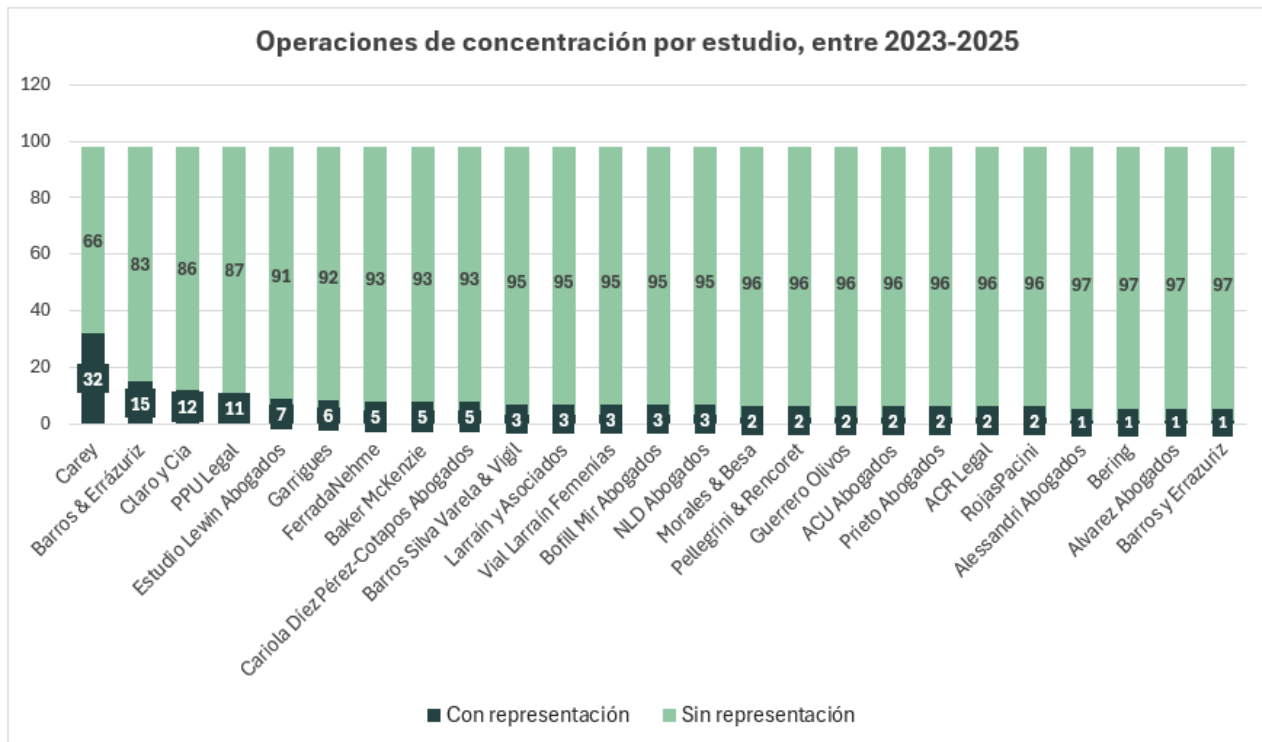
Respecto de las investigaciones de la FNE para el análisis de operaciones de concentración, se observa que los estudios jurídicos que representan a las partes involucradas en estos procedimientos durante el período analizado se distribuyen de la siguiente manera:

Figura N°9



Lo anterior también puede ser representado mediante un gráfico que muestre la proporción de cada estudio respecto del total de expedientes de investigación de operaciones de concentraciones.

Figura N° 10



Medido de esta forma, puede apreciarse que, entre el segmento de operaciones de concentración y el de representación en causas ante el TDLC, si bien existen similitudes en cuanto a los estudios que más aparecen, hay diferencias significativas en su distribución.

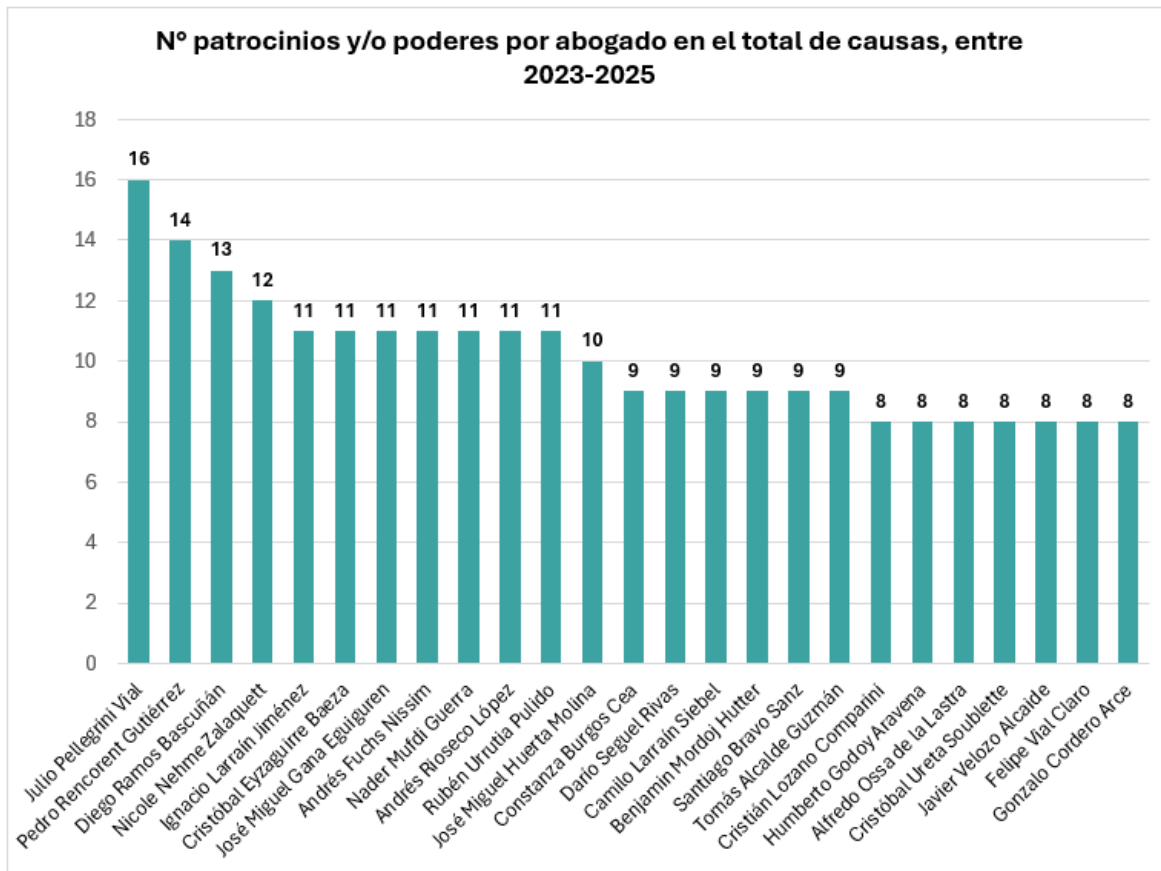
En efecto, en la medición de distribución de causas ante el TDLC, los tres primeros lugares los ocupaban los estudios FerradaNehme, Pellegrini & Rencoret, y Claro & Cía., con un 10,29%, 6,13%, y 4,66% respectivamente, en el periodo que media entre 2023 y 2025. En cambio, en los procedimientos de operaciones de concentración, los tres primeros lugares los ocupan los estudios Carey, Barros & Errázuriz y Claro y Cía. Con un 21,8%, 10,2% y 8,2% respectivamente, en el mismo período. Cabe mencionar que para ambos casos mencionados, se trata de una tendencia que se mantiene desde el 2020, y que presentó porcentajes relativamente estables en ambas versiones de la investigación (salvo un alza importante de la participación de Carey).

De lo anterior se puede inferir que las operaciones de concentración constituyen una “subespecialidad” dentro del mercado de asesorías legales en materia de libre competencia, diferenciada de los servicios de asesoría en litigios.

Asimismo, es importante destacar que los 10 primeros estudios concentran un 68,7% de las representaciones en operaciones de concentración notificadas durante el período medido, mientras que el otro 31,3% de participación se encuentra distribuido entre los restantes 31 estudios considerados dentro del periodo. Respecto de la Investigación 2023, esta es una tendencia que se mantiene e incluso aumenta.

Al graficar esta distribución en base al total de causas, se obtiene el siguiente gráfico:

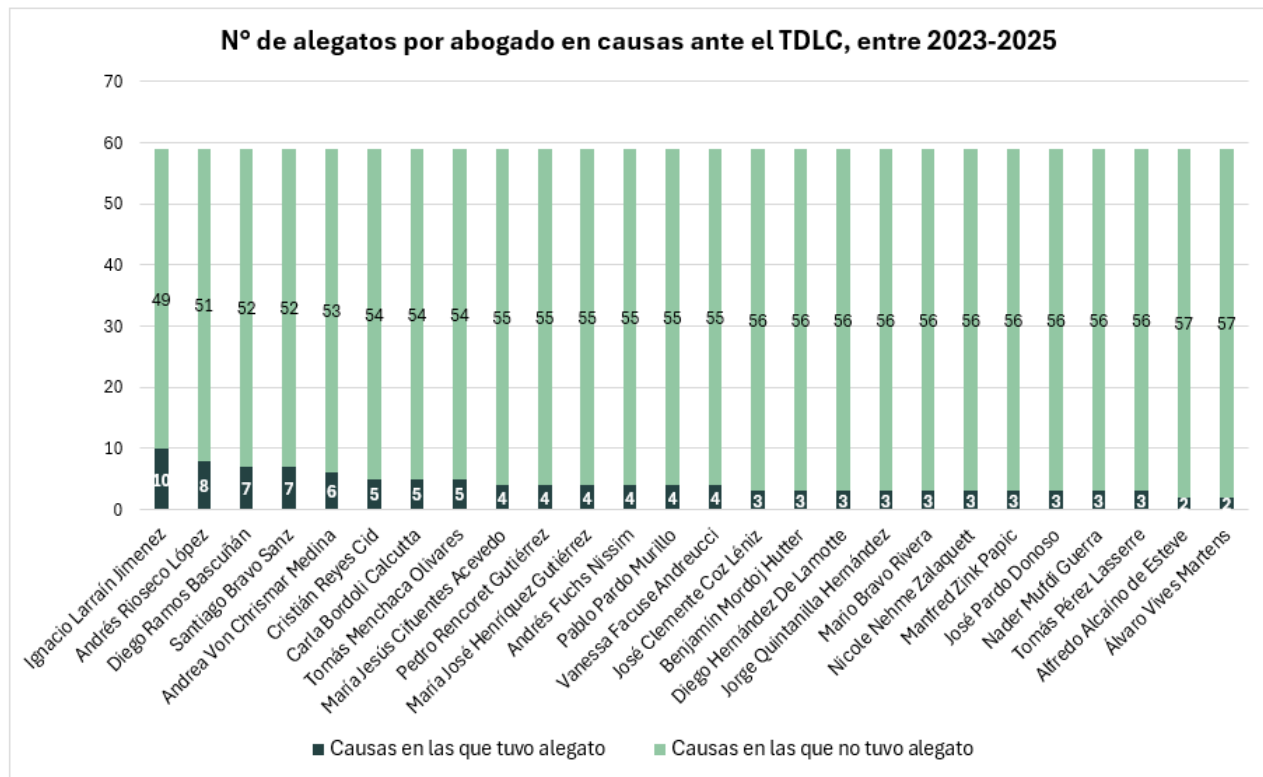
Figura N° 12



Abogados con alegatos ante el TDLC

Por su parte, si se analiza la cantidad de causas contenciosas y no contenciosas en que cada abogado tiene alegatos, de acuerdo con las consideraciones dispuestas en la metodología, los resultados son los siguientes:

Figura N° 13



Resulta interesante notar que, a diferencia de la versión de la Investigación 2023, en que no había variaciones relevantes entre los nombres que lideraban la cantidad de patrocinios y/o poderes en causas ante el TDLC y el porcentaje de alegatos ante el Tribunal, en esta nueva versión esta observación no se cumple a cabalidad. En efecto, aunque Julio Pellegrini y Pedro Rencoret se encuentran liderando los patrocinios en causas, esta posición no se traspasa a la intervención a través de alegatos.

Abogados en operaciones de concentración

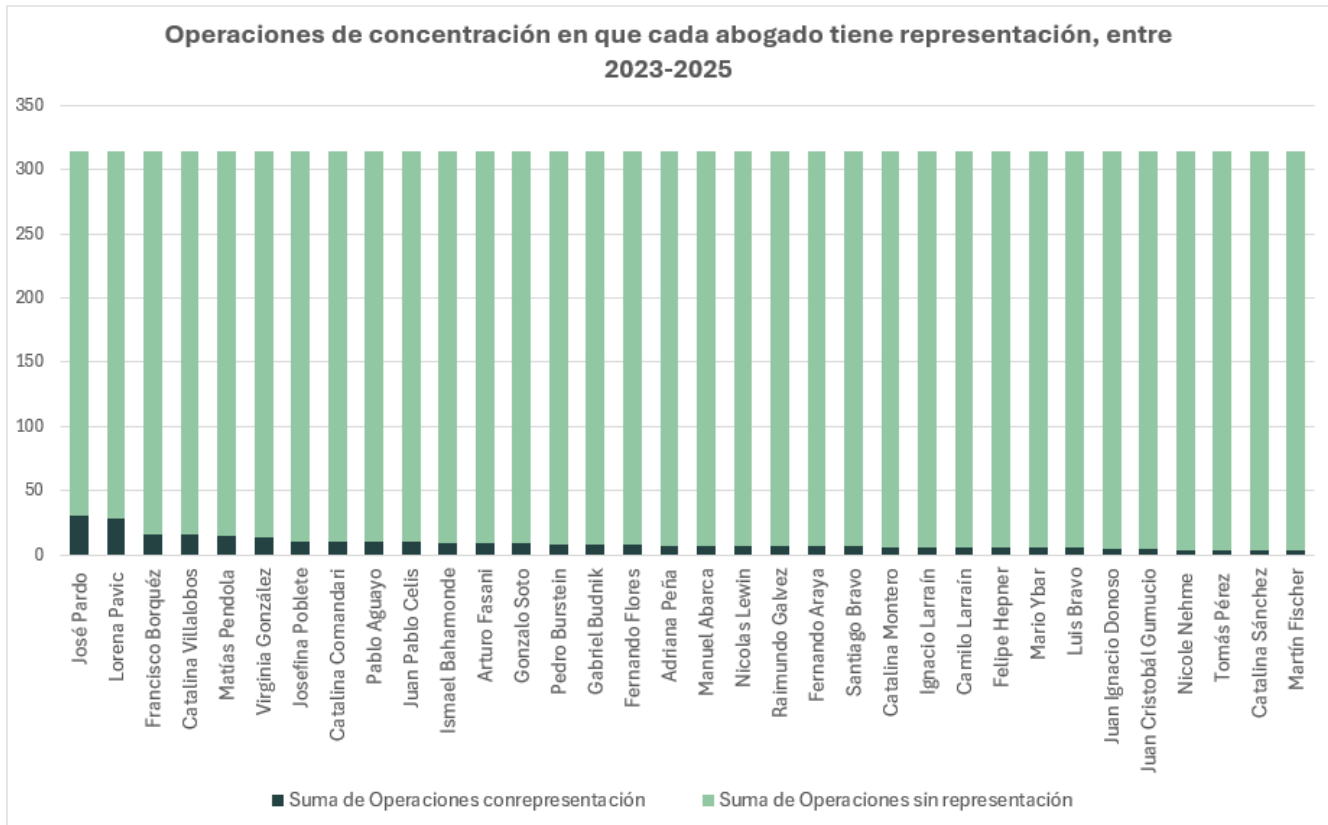
En cuanto a los abogados que representan a las partes en operaciones de concentración, durante el periodo 2023-2025 se registró la siguiente distribución:

Figura N°14



Ahora bien, para visualizar la participación relativa de abogadas y abogados con respecto al universo total, atendemos al siguiente gráfico:

Figura N° 15



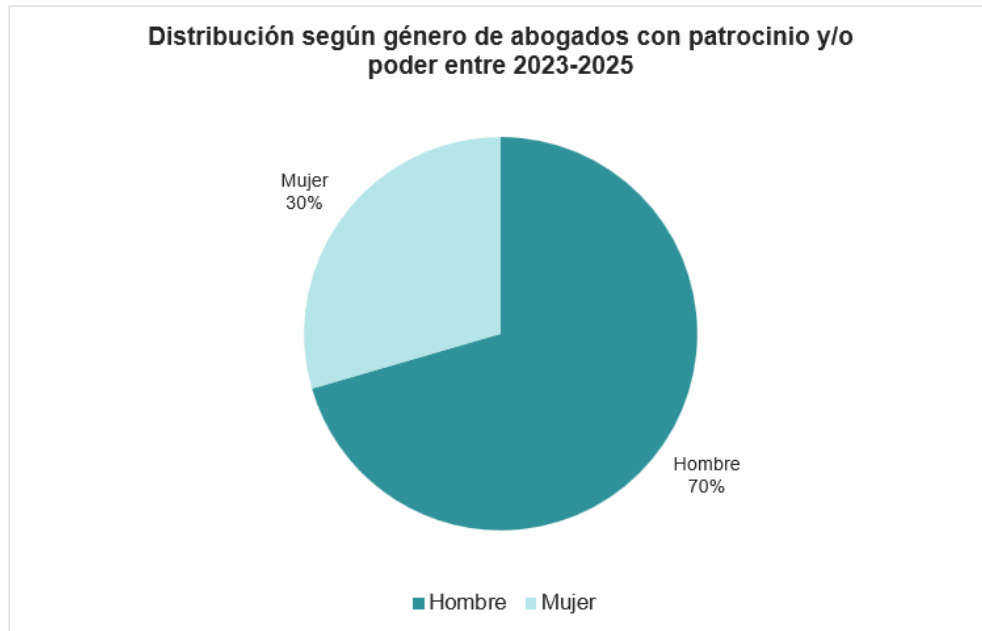
Nuevamente, podemos notar una discrepancia entre los abogados/as con mayor cantidad de representaciones en operaciones de concentración y la representación en causas ante el TDLC. Esta diferencia, que también se observó en la investigación de 2023, vendría a ratificar lo sugerido previamente, en cuanto a que las operaciones de concentración se constituyen como una “subespecialidad” dentro del mercado de asesorías legales en materia de libre competencia, distinta del área litigiosa.

Perfil de los abogados

A continuación, se presentarán las distribuciones de los abogados/as en función de distintas categorías: (i) género, (ii) nivel de estudios; (iii) universidad de egreso de pregrado; y, (iv) ubicación de la universidad en la que cursaron algún posgrado.

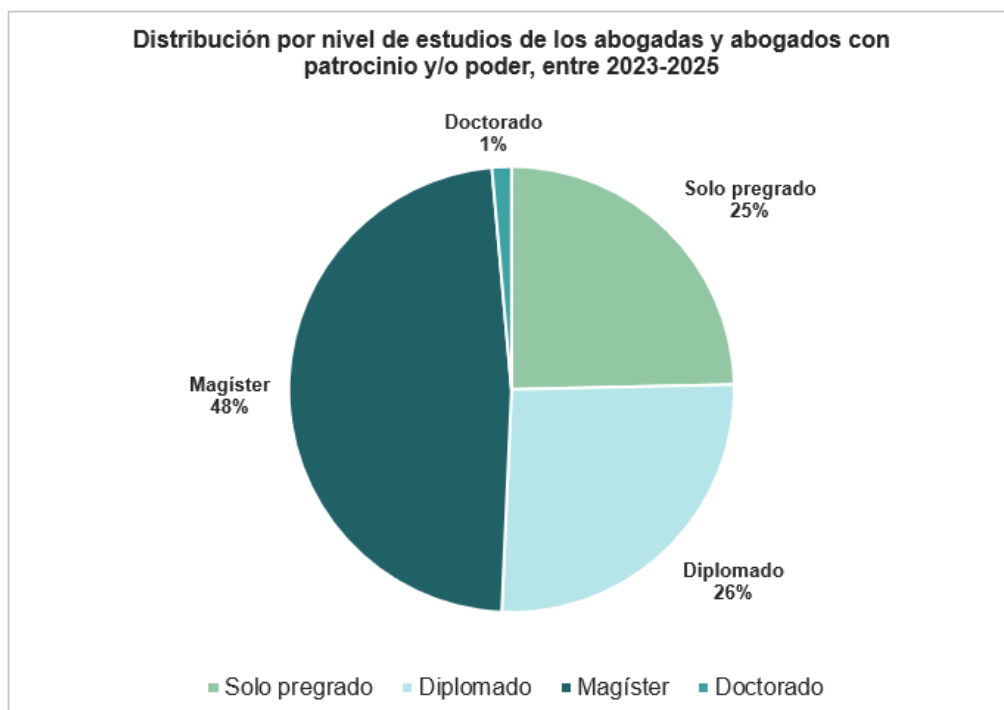
Por un lado, de la segmentación de los abogados y abogadas con patrocinio y/o poder en causas seguidas ante el TDLC en el periodo 2023-2025, se obtuvo la siguiente distribución:

Figura N° 16:



Por su parte, si segmentamos el mismo universo total de abogados y abogadas con patrocinio y/o poder en causas seguidas ante el TDLC entre 2023-2025 según su nivel de estudio (distinguiendo según si cuenta solo con estudios de posgrado, o ha acumulado un postítulo o diplomado, o un posgrado como máster, magíster o doctorado), obtenemos la siguiente distribución:

Figura N° 17



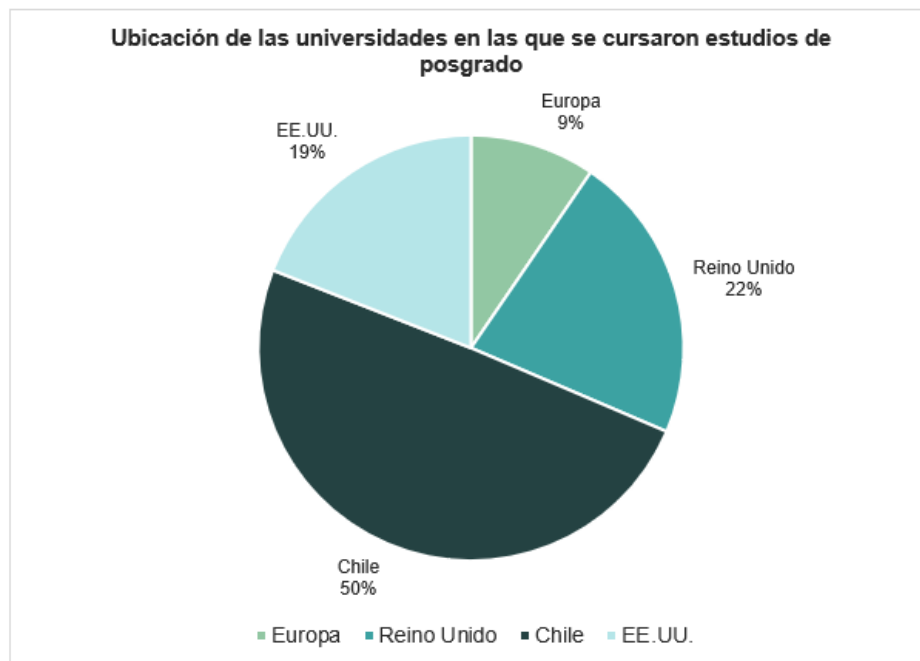
Dentro de esta misma selección, si clasificamos al universo total estudiado de abogados y abogadas, según la universidad de pregrado en la que estudiaron, obtenemos la siguiente distribución:

Figura N° 18



Finalmente, si tomamos en cuenta solamente a los abogados con más de una causa ante el TDLC, y que tienen el grado de Magíster o superior y los clasificamos según el origen geográfico de su universidad de posgrado, obtenemos la siguiente distribución:

Figura N° 19



Así, es posible concluir que los abogados/as que se dedican a la libre competencia, son preponderantemente del género masculino y poseen algún grado de especialización adicional a la universidad de pregrado. Además, el 80% de los abogados que prestan asesorías en materia de libre competencia cursó sus estudios de pregrado en dos universidades: la Universidad Católica de Chile o la Universidad de Chile. Asimismo, cabe notar que el 75% de los abogados y abogadas considerados tiene alguna clase de estudio posterior al pregrado, ya sea a través de programas de postítulos como diplomados, o programas de posgrados, como máster, magister y doctorado. También resulta interesante que al menos un 50% de los estudios de posgrado se realizó en Chile, mientras que otro 22% y 19% corresponden a Reino Unido y Estados Unidos, respectivamente.

V. CONCLUSIÓN

En la mayoría de las variables analizadas se observa un marcado liderazgo del estudio FerradaNehme, especialmente en la defensa de las partes acusadas en procedimientos contenciosos, ya sea requerimientos o demandas ante el TDLC. Por su parte, en materia de operaciones de concentración, el estudio líder del mercado de acuerdo a los casos estudiados es Carey & Cía.

Los resultados anteriores, sumados a las diferencias que se observan entre los abogados con mayor cantidad de patrocinios o poderes y alegatos, por una parte, y los abogados que concentran un mayor porcentaje de asesorías en materia de operaciones de concentración,

permiten concluir que una y otra especialidad operan como segmentos diferenciados en el mercado de asesorías legales en materia de libre competencia.

A nivel general, se observa poca variación en el porcentaje de causas en que cada estudio y/o abogado tiene representación ante el TDLC.

En cuanto a la caracterización de los abogados en forma individual, destaca una preminencia de hombres en el mercado de asesoría legal en libre competencia, lo que es consistente con el estudio realizado previamente por CeCo, acerca de la participación de mujeres en estudios jurídicos con áreas de libre competencia⁹. Por último, en cuanto a los profesionales que dedican a prestar asesorías legales en materia de libre competencia, en su gran mayoría presentarían algún grado de especialización, ya sea a través de diplomados como a través de estudios de posgrado en materias afines.

⁹ “Participación y Liderazgo Femenino en Libre Competencia en Chile”, investigación publicada por CeCo, disponible en <https://centrocompetencia.com/participacion-y-liderazgo-femenino-en-libre-competencia-y-regulacion-en-chile/>



Este documento se encuentra sujeto a los términos y condiciones de uso disponibles en nuestro sitio web:
<http://www.centrocompetencia.com/terminos-y-condiciones/>

Cómo citar este artículo:

CeCo UAI., "Radiografía del mercado legal de libre competencia (período 2023- 2025)", *Investigaciones CeCo*
(marzo, 2026),
<http://www.centrocompetencia.com/category/investigaciones>

Envíanos tus comentarios y sugerencias a centrocompetencia@uai.cl
CentroCompetencia UAI – Av. Presidente Errázuriz 3485, Las Condes, Santiago de Chile